Alcaldía
de San Juan
de Rioseco

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA

No. SAMC- 2026

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

OBJETO:

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE SAN JUAN DE RIOSECO, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD Y DE IGUAL FORMA, LAS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO

SAN JUAN DE RIOSECO, ABRIL 20 DE 2026

JUSTIFICACIÓN

El Pliego de Condiciones de la presente Convocatoria Pública, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los Estudios Previos pertinentes con base en los requerimientos del Municipio de san juan de Rioseco, Cundinamarca los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el Pliego de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de selección, leer detenidamente el presente Pliego de Condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

CONDICIONES GENERALES

El Municipio de san juan de Rioseco, se encuentra facultado para adelantar el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA, en su MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, para la adquisición de suministros de conformidad al presente Pliego de Condiciones, y puede llevar a cabo todas las actuaciones administrativas tendientes a escoger el (los) proponente (s) que ofrezcan las mejores condiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el mismo.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, (“De la participación comunitaria. Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas. El Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores. Las entidades estatales

podrán contratar con las asociaciones de profesionales y gremiales y con las universidades y centros especializados de investigación, el estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas").

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad una selección de contratista mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía establecida en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, el cual constituirá parte integral del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a utilizar para el presente proceso de selección es el de selección abreviada de menor cuantía, en el cual la oferta más favorable para la entidad, será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio San Juan De Rio Seco, Cundinamarca, está interesado en recibir ofertas para **CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE SAN JUAN DE RIOSECO, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD Y DE IGUAL FORMA, LAS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO**

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DETALLE
84000000	84130000	84131500	SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84000000	84130000	84131600	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

Los contratos de seguros adjudicados por medio del presente proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía tendrán un plazo de 365 días, contados a partir del vencimiento de las pólizas actualmente contratadas vigencia desde 17 DE MAYO DE 2026 hasta 17 DE MAYO DE 2027 a las 00:00 horas.

Y los Seguros Obligatorios de los vehículos, según relación adjunta– Vigencia de cada seguro 365 días – SOAT.

El Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO-Cundinamarca, está interesada en obtener propuestas para el seguro de sus bienes e intereses patrimoniales y de los intereses patrimoniales que estén bajo su responsabilidad y custodia.

El Programa de Seguros del Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO-Cundinamarca, comprende las siguientes pólizas:

PROGRAMA DE SEGUROS
PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (INCLUYE INCENDIO Y/O TERREMOTO, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA)
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES
PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL OFICIAL
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
PÓLIZA TODO RIESGO CONTRATISTA
PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES
PÓLIZA DE VIDA GRUPO
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS
TRANSPORTE DE VALORES
SOAT
CUMPLIMIENTO

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta los diversos convenios interadministrativos que suscribe el Municipio de San Juan De Rioseco, se podrá requerir la suscripción de las pólizas de cumplimiento necesarias durante la ejecución del contrato.

NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE SE REQUIERE EXPEDIR LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO NECESARIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUIEN SE PRESENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DEBE TENER APROBADO Y COMERCIALIZAR LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO, SERA INHABILITADO.

PARA LO ANTERIOR, EL PROPONENTE INDIVIDUAL O ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ COMERCIALIZAR DICHA PÓLIZA.

ANEXO - BIENES Y VALORES ASEGURADOS		
COBERTURA DE INCENDIO Y/O RAYO		
EDIFICIOS CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	$	6.215.618.728
DINEROS Y TÍTULOS VALORES DENTRO Y FUERA DE CAJA	$	10.000.000
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	$	325.314.837

SOFTWARE LICENCIAS	$	30.000.000
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	$	189.113.159
EQUIPOS VARIOS (PLANTA ELÉCTRICA, HERRAMIENTAS)	$	338.375.618
MUEBLES Y ENSERES	$	233.830.653
MAQUINARIA Y EQUIPO	$	390.675.618
EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO	$	21.568.611
INSTRUMENTOS MUSICALES Otros, equipos CILAB convenio 001-2021 Colsubsidio	$	111.015.000
VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN REPOSO	$	373.400.000
CORRIENTE DÉBIL		
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	$	189.113.159
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	$	325.314.837
SUSTRACCIÓN		
EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO	$	21.568.611
INSTRUMENTOS MUSICALES Otros, equipos CILAB convenio 001-2021 Colsubsidio	$	111.015.000
DINEROS Y TÍTULOS VALORES DENTRO Y FUERA DE CAJA	$	10.000.000
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO		
SEGÚN RELACIÓN	$	2.232.254.602
SEGURO DE AUTOMÓVILES	**$**	**1.679.300.000**
VEHÍCULOS	$	1.628.500.000
MOTOCICLETAS	$	50.800.000
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS		
OFERTA BÁSICA	$	100.000.000
TRANSPORTE DE VALORES		
OFERTA BÁSICA	$	120.000.000
SEGURO DE MANEJO GLOBAL		
OFERTA BÁSICA	$	100.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
OFERTA BÁSICA	$	500.000.000
SEGURO DE R.C. SERVIDORES PÚBLICOS		
OFERTA BÁSICA	$	150.000.000
ACCIDENTES PERSONALES	100 SMMLV	
BUS PLACA OJZ517		
VIDA GRUPO		
SALARIO ALCALDE $6.378.254	$	1.403.215.880
SOAT	SEGÚN RELACIÓN	
OFERTA BÁSICA		

CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS DEBERÁ TENER POR OBJETO:

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES: Ampara al Municipio de San Juan De Rioseco Cundinamarca contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con las normas concordantes.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS: El artículo 51 de la Ley 1737 de 2014, tercer inciso dispone "( ) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso ( )"

SEGURO TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA: Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas y/o a sus bienes.

PÓLIZA TRANSPORTE DE VALORES: Asegurar los valores movilizados por MUNICIPIO SAN JUAN DE RIOSECO contra los riesgos de pérdida o daño material que se produzcan con ocasión de su transporte en calidad de propietario o responsable, en virtud del cumplimiento de su objeto social y hasta el límite del valor asegurado señalado, de acuerdo con el clausulado general TRP-013-0 y las condiciones particulares seguidamente detalladas.

PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES: El Seguro tiene por objeto amparar los daños corporales, y perjuicios causados directa y exclusivamente por accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional, a personas ocupantes en calidad de pasajeros, del vehículo descrito en la carátula de la póliza, con sujeción a los amparos y cuantías contratadas.

INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurriere la Entidad por la Infidelidad - Actos deshonestos o fraudulentos de empleados públicos y trabajadores, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro de su actividad, causados por empleados solos o en complicidad con terceros.

VIDA GRUPO: Ampara al señor alcalde, Personero y concejales del Municipio de San Juan De Rioseco, contra el riesgo de muerte y por cualquier causa, incluyendo el suicidio y Homicidio desde el inicio de vigencia, a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo, y para cada uno de ellos. “

SOAT: Ampara los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del Municipio de San Juan De Rioseco Cundinamarca y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

NOTA: La información de las condiciones, amparos obligatorios y deducibles se encuentran descritas en el Anexo Técnico.

Valores Asegurados y riesgos

Ver Anexo Técnico

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O EMISIÓN DE RESOLUCIONES.

COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA: La Entidad debe certificar que está en capacidad de constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los Contratos Interadministrativos y otros, los cuales constituyen una importante fuente de recursos del Municipio. Los contratos siempre estarán sujetos a las políticas de suscripción de la compañía.

Queda expresamente convenido y acordado entre las partes que en caso de resultar favorecida la propuesta de esta Aseguradora, esta expedirá las Garantías Únicas de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por los convenios o contratos interadministrativos y/o resoluciones que llegare a celebrar el Instituto, así mismo las pólizas de responsabilidad civil extracontractual derivadas de dichos contratos. Las garantías y las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, de acuerda a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Se aclara que las pólizas de cumplimento se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respalden la póliza como pagaré, certificado de disponibilidad presupuestal, Balances ye estados financieros actualizados al corte del 31 de diciembre de 2024, o a la vigencia fiscal que corresponda y los documentos soportes que requieran, conforme a las políticas de cada aseguradora. Por esta razón hoy no se puede facilitar información de convenios ni montos ni objetos, por cuanto es el trabajo que se está realizando desde las diferentes secretarias a fin de lograr recursos para el desarrollo del municipio.

El valor que el municipio dejara en este contrato para pólizas futuras de cumplimiento está relacionado en el anexo técnico

1.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección del contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. La modalidad de selección se hará a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Se justifica haber optado por esta Modalidad de Selección, bajo la especie de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía; en cuanto que se hizo un análisis estricto de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y se observó que por las características de di ha contratación y el monto del valor a contratar es la modalidad y forma más apropiada para satisfacer la necesidad y cumplir con los amparos.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de prestación de servicios para atender la necesidad descrita en el objeto del presente proceso; el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, se extiende al contrato de prestación de servicios y comprende las etapas precontractuales, contractual y post- contractual, se acogen las Leyes arriba citadas, sus Decretos reglamentarios, las Leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para respaldar el proceso de la convocatoria pública en su modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía es de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($177.000.000.00** Incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato resultante. Dentro del Presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para respaldar el valor del contrato resultante, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000195 del 13 de abril de 2026 expedida por la Tesorera General del municipio, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

DISPONIBILIDAD No	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2026000195	2.1.2.02.02.007.3.9002	Servicios Financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing. FUENTE: 9002 SGP LIBRE ASIGNACION	$147.000.000
2026000195	2.1.2.02.02.007.49042	Servicios Financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing. FUENTE: 9002 SGP LIBRE ASIGNACION	$30.000.000
VALOR TOTAL			**$177.000.000.0**

1.3. FORMA DE PAGO

El Municipio SAN JUAN DE RIOSECO, pagará, así: Un primer y único pago dentro de los sesenta (60) días siguientes a la expedición de las pólizas y previo envió de la cuenta de cobro de la compañía de seguros y aporte de la documentación que acredite el pago respecto del sistema de la seguridad social integral en cumplimiento al Artículo 23 de la LEY 1150 de 2007, presentada ante la Tesorería General del Municipio a plena satisfacción del supervisor del contrato, los cuales se incluye el término perentorio para la revisión y aprobación de las pólizas por el supervisor del contrato. Cumpliendo así con todas las obligaciones perennes a la seguridad social sin que excedan el término de pago ya estipulado, el valor restante se pagará en pagos parciales, de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista para el tema del SOAT con el soporte de cada uno, dentro de los (30) días siguientes a su radicación. En todo caso se requerirá para cada pago, de la previa presentación de la factura por parte del contratista, presentación de soportes de cumplimiento, pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y previa expedición del certificado de cumplido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cuya revisión no será mayor a 10 días si sobrepasara la fecha establecida en la forma de pago. Hasta agotar el presupuesto.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la Jurisdicción del Municipio de San Juan de Rioseco– Cundinamarca.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365) DÍAS**. No obstante, lo anterior, la vigencia del contrato será la correspondiente al

número de meses que resulte de la sumatoria de las primas propuestas por el proponente favorecido hasta que se agote el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

1.6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso de la convocatoria pública en su modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

1.7. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de la Contratación. www.contratos.gov.co

1.8. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

El MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA, recibirá solicitudes por correo electrónico para aclaraciones del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo establecido en el “Cronograma del Proceso”. Concluido dicho término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso de La convocatoria pública en su modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se publicarán en la página Web: www.contratos.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

En relación con la recepción por parte de la Entidad, de correos electrónicos e información en magnético, para garantizar una mayor celeridad y seguridad en el proceso serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido enviadas mediante electrónico contratacion@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co. Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de la Entidad.
- Que contengan la identificación clara y precisa del proceso de la convocatoria pública en su modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Que contengan el nombre, apellido e identificación de la persona que las envía, su dirección física, de correo electrónico y número de teléfono.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos serán resueltas por parte de la Entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de la Contratación. De conformidad con el Cronograma

anexo a este proyecto, el cual hace parte integral del mismo.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

1.9. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones definitivo del presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co en la fecha prevista en el Cronograma establecido para tal fin. Dentro del citado término de publicación, el Municipio podrá, mediante adendas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que el Pliego, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

1.10. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el Cronograma contenido en el acto de apertura del presente proceso, foliada, en original, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados.

La Propuesta deberá presentarse en (1) ORIGINAL y (1) COPIA en sobres debidamente cerrado y marcado, así:

SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL
E-mail- XXXXXXXXXXXXXXX-
cundinamarca.gov.co SAN JUAN DE
RIOSECO –CUNDINAMARCA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: _____ OBJETO: ___
PROPONENTE: _____ Dirección:
-
_____ Teléfono:
_____ CONTIENE,
según el caso: ORIGINAL o COPIA
Fax: _____

No se aceptarán propuestas parciales ni enviadas por correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Administración Municipal, diferentes a la estipulada en el presente Pliego de Condiciones, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para efectos de establecer las inhabilidades señaladas en el Artículo 8° numeral 1º literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita del orden de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuada materialmente la presentación.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

1.11. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y/O FORMATOS

La información requerida que debe ser consignada en los formatos o formularios indicados en el Pliego deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por el Municipio de San Juan De Rioseco, en los formularios establecidos podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará bajo juramento en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades y/o incompatibilidades.

1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección, así:

ETAPA	FECHA	HORA	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN FASE PRELIMINAR			
Aviso de Convocatoria Pública	Abril 20 de 2026		Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	Abril 20 de 2026		Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde abril 20 de 2026 hasta abril 24 de 2026	Hasta las 11:59 pm	SECOP II

ETAPA	FECHA	HORA	LUGAR
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes.	Hasta abril 27 de 2026	Hasta las 11.59 pm	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación y respuesta a las observaciones al borrador del pliego de condiciones	Abril 28 de 2026.		Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co SECOP II
FASE INICIAL			
Resolución de Apertura	.abril 28 de 2026		Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Abril 28 de 2026.		Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co
PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA			
Plazo máximo para hacer observaciones a los pliegos de condiciones	Hasta mayo 04 de 2026.	Hasta las 11.59 pm	SECOP II
Expresión de interés de participar en el proceso	.Hasta el 04 de mayo de 2026	Hasta las 11.59 pm	SECOP II
Sorteo de consolidación de posibles oferentes (si se inscriben más de 10)	Mayo 05 de 2026.	Hora 10:00 am VIRTUAL	OFICINA DE CONTRATACION
Respuesta de observaciones al pliego de condiciones.	Mayo 05 de 2026.		SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas.	Mayo 05 de 2026		Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co
Presentación de ofertas.	.mayo 06 hasta las 10.00 am		SECOP II
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos.	Mayo 06 de 2026.		SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS			
Evaluación de las propuestas	MAYO 7 DE 2026		COMITÉ EVALUADOR

ETAPA	FECHA	HORA	LUGAR
Traslado de las evaluaciones, observaciones y plazo para subsanar documentos de contenido habilitante	Desde el .8 de mayo al 13 de mayo de 2026	Hasta las 11:59 pm	SECOP II
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
Acto administrativo de adjudicación	.mayo 14 de 2026	Permanente.	SECOP II
Legalización y perfeccionamiento del contrato	Mayo 14 de 2026	Permanente	SECOP II

1.14. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

- Estudio de conveniencia y oportunidad
- Disponibilidad presupuestal.
- Proyecto de pliegos de condiciones,
- Observaciones, respuestas y sus adendas
- Pliegos definitivos.
- Propuestas presentadas
- Documento de respuestas a las aclaraciones adicionales a los Pliegos de condiciones.
- Documento de respuesta a las observaciones de la evaluación de propuestas.
- Resolución de adjudicación.

1.15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de una selección abreviada se aplica el articulo 2 numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 s.s, del decreto 1082 de 2015, razón por la cual se trata de una selección abreviada de menor cuantía.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 se tendrá en cuenta la calidad y el precio de la oferta.

1.16. SUBSANABILIDAD.

En cumplimiento de lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a la capacidad del oferente, ni a los documentos que serán evaluados, hasta el traslado de la evaluación. Con posterioridad no se aceptarán documentos tendientes a subsanar la oferta.

1.17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, se invita a las Mipymes a participar con ánimo a limitar el presente proceso de selección a este tipo de empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el

artículo 152 ibídem, del cual transcribimos el aparte correspondiente:

"Artículo 152. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1.17.1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

1.17.2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación."

1.18. INSPECCIÓN DE LOS RIESGOS

Las Compañías de Seguros que deseen hacer un reconocimiento a los predios de la Entidad deberán presentarse en la oficina de la secretaria de gobierno del Municipio, ubicada en la Calle 4 #6-06 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, en la fecha y hora prevista en el cronograma. Esta visita no es Obligatoria.

No obstante, la aseguradora que resulte adjudicataria de la presente Convocatoria, no podrá en ningún caso oponer excepciones, ni formular objeciones fundamentadas en la circunstancia de no haber llevado a cabo la inspección del riesgo.

1.19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

1.1. ANÁLISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los

mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes

de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.

CALIFICACIÓN MONETARIA			Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA A	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección Abreviada en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

					de l contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Declaratoria de Desierta de l Proceso					
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente s u adjudicación.	Revocatoria del Proceso d e selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección de l contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria d e Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE L A OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACION AI	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección d e nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓ	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución de l contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

					haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.						
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento de l contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA A
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA A E MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA A Y/O
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad d e l	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
					lugar, tampoco por desplazamientos.						
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de San Juan de Rioseco no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la

presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

CAPITULO II

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- **Carta de presentación:**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: Representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No.1 adjunto al pliego de condiciones.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:**

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, en caso de tratarse de persona natural y la del representante legal de la persona jurídica.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

- **Existencia y representación legal:**

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en este pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- **Documento que acredite la conformación de Consorcio o Unión Temporal**

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los formularios contenidos en el respectivo anexo del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIO SECO** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán

exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta**

La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIO SECO
- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- **Registro Único de Proponentes RUP**

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta, inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se considere pertinentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad se lo solicitará.

- **Registro Único Tributario RUT**

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, el cual se certifique el régimen de ventas al que pertenece el oferente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

- **Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Legales**

Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato establecido en el presente pliego.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Seguridad Social para la suscripción del contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- **Certificado vigente de antecedentes disciplinarios**

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de SAN JUAN DE RIO SECO, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

- **Certificado vigente de Antecedentes Fiscales.**

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal.

Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal.

- **Verificación de Antecedentes Judiciales**

El Municipio verificará los antecedentes judiciales del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales y de los representantes de estas. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

- **Verificación de Medidas Correctivas:**

Certificación de medidas correctivas RNM: El Municipio verificará las medidas correctivas del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales y de los representantes de estas. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes de medidas correctivas que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

- **Certificado de ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:**

Declaración de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta. DILIGENCIAR ANEXO.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

- **Pacto de Integridad**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Experiencia

- **Especifica Habilitante**

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

No. ÍTEM	PÓLIZA	CODIGO UNSPSC
1	SEGUROS GENERALES	84131500
2	SEGURO DE VIDA Y SALUD	84131600

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. <u>Oferta de seguro</u>

Para las pólizas que conforman el programa de seguros del Municipio de SAN JUAN DE RIO SECO Cundinamarca, el proponente deberá indicar de acuerdo con los requisitos señalados en los formatos del pliego de condiciones, las siguientes condiciones técnicas:

1. Nombre del Seguro.
2. Amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales para lo cual se deberá diligenciar el formato respectivo del pliego de condiciones. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.
3. Valor Asegurado Cotizado, el cual deberá ser el que se requiere en el Pliego de Condiciones.
4. Costo del Seguro Cotizado indicando: Tasa Anual, Prima Neta, Gastos de expedición (si hay lugar a ellos) y Prima Total. Se aclara que el valor de cada póliza se debe cotizar únicamente sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El Comité Evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor indicado por el oferente no coincide, se tomará para la evaluación el calculado por el Comité Evaluador. En caso de que el proponente no indique la

tasa a aplicar para cada seguro, el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

5. Vigencia cotizada indicada en número total de días de cobertura.
6. Valor de la oferta básica (obligatoria) en la póliza indicada en los Pliegos de Condiciones.
7. Ejemplares de las pólizas ofrecidas, Nomina de Reaseguradores, Nomina de Ajustadores
8. El proponente deberá incluir el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, la nómina de Reaseguradores que respaldan la oferta y la Nómina de Ajustadores para la Atención de siniestros.

NOTA 1: **Designación de ajustador de común acuerdo entre las partes**. La aseguradora suministrará al asegurado el listado de ajustadores con el cual opera. Para la designación del ajustador la aseguradora presentará al asegurado tres firmas del listado mencionado y éste podrá elegir una de las tres firmas presentadas. Si el asegurado no está de acuerdo con ninguna de las firmas de la terna podrá presentar una terna del listado suministrado por la aseguradora para que esta defina el ajustador. Así mismo, en caso de que la aseguradora estime que el ajustador designado no está cumpliendo su labor eficiente y adecuadamente, podrá solicitar su cambio y por tanto aplicar el procedimiento de presentar una terna de ajustadores a la entidad, como se describió anteriormente.

Se tendrá en cuenta dentro de la terna de ajustadores nombrados para atender cualquier reclamación del Asegurado, se incluya la siguiente lista:

GENERAL CLAIMS y/o RISK & LOSS AJUSTADORES DE SEGUROS

De no encontrar en el listado de ajustadores de la aseguradora designada los mismos, la aseguradora indicará la terna propuesta la cual será verificada y escogida por el asegurado.

“Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador, la Aseguradora efectuará su contratación previo acuerdo y aprobación del Asegurado.

La terna que se designe debe quedar contenida en cada una de las pólizas que se emitan para amparar los bienes de propiedad del asegurado y en las cuales se requiere para atender un evento.

2. <u>Documentos para el pago de las indemnizaciones</u>.

El proponente deberá tener en cuenta los documentos requeridos según anexo técnico, para cada uno de los seguros ofertados que se exigirá para el pago de los siniestros, así como el plazo máximo de cancelación de pago de siniestros contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos, requeridos para el pago, este documento deberá ser suscrito por el representante legal del proponente.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro.

utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el anexo o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “etc”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, “etc.”, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo. Deberán tener en cuenta los criterios en la evaluación técnica.

Es de aclarar que este requerimiento es evaluable por tal motivo la compañía de seguros es quien decide si presenta estas condiciones para obtener el debido puntaje según valores de evaluación.

3. Cuadro de resumen económico de la propuesta.

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el cuadro valores de resumen del anexo técnico el cual hace parte del Pliego de Condiciones

4. Anexos, formatos y formularios de la propuesta

La información requerida que deba estar consignada en los anexos y formatos del presente documento deberá presentarse en forma impresa.

NOTA. La no presentación de alguno de estos documentos tendrá como consecuencia que la propuesta sea calificada como NO HÁBIL. En todo caso la Entidad se ceñirá a lo regulado por el Decreto 1082 de 2.015.

5. Certificaciones de Experiencia en contratos ejecutados.

El proponente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal del asegurado sobre experiencia y cumplimiento de **TRES (3)** contratos de seguros celebrados con Entidades Estatales, cuya sumatoria en primas sea igual o superior al presupuesto oficial y que indiquen experiencia en **MÍNIMO 3 RAMOS** de los solicitados por el MUNICIPIO.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Esta certificación debe contener como mínimo la siguiente información para cada uno de los clientes:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio, dirección y teléfono, indicando persona de contacto
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Ramos Contratados
- ✓ Valor Del Contrato
- ✓ Fecha de Inicio del Contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato

NOTA: Se acepta como experiencia indicada en el Registro único de proponentes.

El proponente debe garantizar por escrito que las diferentes labores serán realizadas, en número y condiciones que garanticen la correcta y oportuna ejecución del contrato.

6. Certificaciones de Experiencia en pago de siniestros.

El proponente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal del asegurado sobre experiencia en pago de siniestros a Entidades Estatales, para lo cual indicará una relación de 3 (tres) siniestros valor individual sea igual o superior a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**. Esta certificación debe corresponder a los ramos objeto de la presente licitación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Esta certificación debe contener como mínimo la siguiente información para cada uno de los clientes:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio, dirección y teléfono, indicando persona de contacto

- ✓ Ramo Afectado
- ✓ Valor Indemnizado
- ✓ Fecha del Siniestro
- ✓ Fecha de Indemnización.

El proponente debe garantizar por escrito que las diferentes labores serán realizadas, en número y condiciones que garanticen la correcta y oportuna ejecución del contrato.

NOTA. Compromiso de la compañía de expedir las pólizas de cumplimiento de los contratistas del municipio. Siempre y cuando cumplan con todos los requerimientos de la aseguradora y estén dentro de las políticas de esta.

NOTA. La no presentación de alguno de estos documentos tendrá como consecuencia que la propuesta sea calificada como NO HÁBIL. En todo caso la Entidad se ceñirá a lo regulado por el Decreto 1082 de 2015.

5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente, en firme y estados financieros a corte 31 dic de 2024.

5.1.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la Entidad el cumplimiento del objeto del presente proceso sin riesgos económicos, se examinará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, reflejada en el Registro Único de Proponentes, en relación con su patrimonio, índice de liquidez e índice de endeudamiento, así:

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor a 2
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual al 91%
Razón De Cobertura De Intereses: Se determina la razón de cobertura de intereses, tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	Indeterminado y/o Mayor o Igual a 1

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Para la determinación de los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura, se sumará los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:
Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

5.1.3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER ORGANIZACIONAL

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal cumple con los requisitos mínimos de Capacidad Operacional Organizacional.

Indicador	Formula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	(Utilidad operacional /patrimonio) X 100	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad operacional /activo total) x 100	Mayor o igual a 0.00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Manual y el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará la propuesta, con base en los siguientes criterios de calificación.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO corra a los proponentes por tres (3) días hábiles el traslado de los informes de evaluación de las propuestas en la Secretaría de Gobierno del Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos de condiciones (Art. 30, numeral 8, Ley 80/93).

4.1. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria

8.2 PROCESO DE EVALUACIÓN

Ponderación de las propuestas elegibles.

Una vez el Municipio haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias, se catalogará como **HABILITADA** y se procederá a realizar la respectiva evaluación.

La suma de los factores técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado el valor de la propuesta, en un valor máximo de 1000 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídicos, técnico y financiero.

Los criterios de evaluación y puntajes serán los siguientes

8.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Las ofertas que obtengan en los factores JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y Calificación de precio y calidad.

8.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

8.4.1. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos solicitados NO DA DERECHO a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la invitación y su evaluación será de tipo: CUMPLE / NO CUMPLE.

8.4.2. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

El análisis de la capacidad financiera NO DA DERECHO a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la invitación y su evaluación será de tipo: CUMPLE / NO CUMPLE.

8.4.3. ANÁLISIS DEL FACTOR DE EXPERIENCIA

El análisis de la experiencia NO DA DERECHO a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la invitación y su evaluación será de tipo: CUMPLE /NO CUMPLE.

1. Factores de calificación

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará la propuesta, con base en los siguientes criterios de calificación.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Técnica	400
Económica	465
Emprendimiento mujeres	25
Vinculación de personal en condición de discapacidad	10
Incentivo a la Industria Nacional	100
Puntaje Total	1000

Evaluación técnica: 400 puntos

1. Factor técnico

1. <u>Amparos y Cláusulas obligatorias</u>

Los amparos y las cláusulas obligatorios descritas para cada uno de los ramos relacionados en los formatos técnicos deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro. Solamente se considerarán, evaluarán y calificarán los ramos de cada propuesta que ofrezcan la totalidad de los amparos y cláusulas obligatorias solicitadas. Los ramos de cada propuesta que omitan o excluyan algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias, no se evaluarán.

Los amparos y coberturas relacionadas en el Anexo de Condiciones Técnicas,
Si en la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas obligatorias) el ramo será calificado como no cumple técnicamente y será rechazado.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de cuatrocientos (400) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
		400
Amparos Obligatorios	Excluyente	
Amparos y Clausulas complementarias	300	
Servicios Ofrecidos	50	

pago de siniestros	50	

CRITERIO PUNTAJE 1.

a. Para los amparos adicionales se otorgará un total de 300 puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca amparos y coberturas **adicionales**, a las incluidas en el anexo de Condiciones técnicas y demás que el oferente pueda otorgar y ofrecer a fin de mejorar lo solicitado para el programa de seguros. Según la tabla descrita a continuación. Para efectos de evaluación cada compañía deberá diligenciar por cada ramo los cuadros incluidos en el anexo de condiciones técnica

b. Se otorgará un total de 150 puntos los cuales se le asignarán a aquella compañía que ofrezca amparos y cláusulas adicionales que no estén como obligatorias en el anexo técnico. obtendrán su puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE
DE 1 A 3 AMPAROS y CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	50
DE 4 A 7 AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	100
DE 8 EN ADELANTE AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	150
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	150

Los amparos y clausulas relacionadas en el Anexo de Condiciones Técnicas, son de obligatorio ofrecimiento por parte del oferente, por lo tanto, no tendrán puntaje.

Se otorgará un total de 150 puntos los cuales se le asignarán a aquella compañía que ofrezca mejoras a los amparos y clausulas establecidas como obligatorias. Obtendrán su puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE
DE 1 A 3 MEJORAS A AMPAROS Y CLAUSULAS	50
DE 4 A 7 MEJORAS A AMPAROS Y CLAUSULAS	100
DE 8 MEJORAS A AMPAROS Y CLAUSULAS	150
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	150

El puntaje final del proponente se obtiene de sumar los puntos obtenidos en cada ramo dividido por el número de ramos.

NOTA. El proponente deberá de tener en cuenta el anexo técnico y enumerar los amparos y clausulas adicionales QUE NO ESTEN COMO OBLIGATORIAS, como aparece en el anexo técnico. En cada Ramo

NOTA. El proponente deberá de tener en cuenta el anexo técnico y enumerar los amparos y clausulas, MEJORADAS como aparece en el anexo técnico. En cada Ramo

1. Servicios ofrecidos (50 Puntos)

Se analizará cada uno de los servicios que se ofrezcan realizar para otorgar el mayor puntaje al oferente que ofrezca la mayor cantidad de servicios de beneficio para la entidad, teniendo en cuenta como básicos, los siguientes:

Capacitación, Formación especializada en los ramos objeto del contrato de seguro, Informe trimestral del programa de seguros general, teniendo en cuenta los siguientes parámetros expedición de nuevas inclusiones, expedición pólizas de cumplimiento, informe de siniestros.

1. **pago de siniestros (50 puntos)**

Se otorgará un máximo de 50 puntos al menor número de días plazo en pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla.

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
10 días	50
11 a 20 días	25
21 a 30 días	15
Mayor a 30 días	0

A. Evaluación económica: 465 puntos

1.Costo de los seguros 35 puntos

La propuesta que presente las tasas o primas más favorables para el Municipio tendrá una calificación de 35 puntos. Las demás de manera inversamente proporcional inferior restando 5 puntos al segundo lugar, 30 al tercero, 25 al cuarto continuando de forma sucesiva según el número de oferentes.

Las primas deben ser calculadas con base en los valores asegurados suministrados, e indicar si alguna de las cláusulas ofertadas tiene costo adicional para la Entidad.

Es de suma importancia que en la oferta se consignen expresamente las tasas, como las primas para cada uno de los ramos a contratar, con base en las observaciones contenidas en cada seguro a contratar.

2. Mayor vigencia a la mínima requerida 30 puntos

De acuerdo con la regla siguiente se otorgará 30 puntos al proponente que ofrezca la mayor cantidad de días adicionales a la mínima requerida en los seguros.

DÍAS OFERTADOS	PUNTAJE
0DIAS	0
DE 1 A 10 DÍAS	10
DE 11 A 20 DÍAS	15
DE 21 A 30 DÍAS	20
MÁS DE 30 DÍAS	30

2. Deducibles: 400 puntos

Se asignará el máximo puntaje a la propuesta que no contemple deducibles, según cuadro de deducibles que se detalla a continuación, para todos los ramos.

- ✓ En porcentaje del Valor de la Pérdida: 200 puntos

0%	200 puntos
Superior a 0% y hasta 5%	150 puntos

Superior a 5 % y hasta 10%	120 puntos
Superior a 10%	No se evaluará

✓ valor mínimo a partir del cual se reconocerá indemnización

En salarios mínimos mensuales legales vigentes – smmlv 200 puntos

0 SMMLV	200 puntos
superior de 0 smmlv a 1 SMMLV	150 puntos
Superior de 1.0 a 2.0 SMMLV	120 puntos
SUPERIOR A 2.0 SMMLV	NO SE EVALUARÁ

✓ La compañía que mejore el deducible de IRF al mínimo requerido por la entidad obtendrá

Deducible más bajo al mínimo requerido,	100 puntos

Nota 1: En los ramos que contemplen deducibles para los amparos de terremoto, temblor, erupción volcánica, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, así como actos mal intencionados de terceros, se calificarán los deducibles cuando se apliquen en forma diferente al valor de la pérdida, así: sobre el valor asegurado y / o asegurable: el puntaje obtenido multiplicado por el factor de 0.80.

Nota 2: Para acceder al puntaje se debe indicar cuál es el deducible a aplicar tanto porcentual como en SMMLV., razón por la que en caso de no aplicar deducible en alguno de ellos se debe indicar la expresión sin aplicación de deducibles, de lo contrario se calificará con cero puntos dicho factor.

Nota 3. El oferente deberá tener en cuenta los deducibles específicos del anexo técnico, las ofertas que presenten deducibles más altos a los mínimos requeridos por la entidad serán causal de inhabilidad.

A. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Criterio diferencial) (25 PUNTOS)

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (…) “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” (…), adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para la presente selección abreviada menor cuantía, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 (…) “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" (…); de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

B. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: (10 PUNTOS).

De acuerdo con el decreto 392 de 2018 en su artículo primero se ordena: "Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL	**NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".

Puntaje por criterios de evaluación – Vinculación de trabajadores en situación de discapacidad

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Trabajadores en situación de discapacidad	10

C. Apoyo A La Industria Nacional 100 Puntos

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que acredite que la mayoría de los servicios y/o bienes ofrecidos son de origen nacional.

Bienes o servicios extranjeros	50 puntos
Bienes o servicios 50% extranjeros y 50% nacionales	80 puntos
Bienes y servicios nacionales	100 puntos

Se optará por el oferente que ofrezca mejores condiciones técnicas, económicas para los intereses de la alcaldía de SAN JUAN DE RIO SECO – Cundinamarca

4.2. REGLAS DE DESEMPATE

En el evento de existir empate en la calificación LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO aplicará los siguientes criterios de desempate sucesivo y excluyente, según el orden dispuesto por la Ley 2069 de 2020, en los criterios que aplique:

1. Se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la experiencia específica del oferente que fue objeto de evaluación.
2. Si persiste el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de formación académica del grupo de trabajo del proponente.
3. Si persiste el empate se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si persiste el empate se Preferirá las ofertas presentadas por una MiPymes nacional.
5. Si persiste el empate se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la

que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7. Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
8. Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
9. Si persiste el empate se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
10. Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por una mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
12. Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
13. Si persiste el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
14. Si persiste el empate se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
15. Si persiste el empate, se utilizará un método aleatorio, para lo cual los proponentes se pondrán de acuerdo en la Audiencia de apertura de sobre económico.

10. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página Web www.contratos.gov.co.

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección en forma escrita dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 del 2015, indicando las formas de contacto (teléfono, dirección, e–mail, y otros).

La manifestación de interés deberá ser enviada a la Administración a través de correo certificado, o a la dirección de correo electrónico gobierno@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co

NOTA 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral.

11. INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias establecida en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y las expresamente señaladas a continuación, ello dará lugar al rechazo:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La Alcaldía detecta inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
3. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
4. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y/o pliego de condiciones.
5. Cuando el proponente presente documentos con información no verídica o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
6. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por si o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona natural, o jurídica, que también se presente al proceso, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditara mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
7. Cuando se presente una propuesta en lugar diferente, fecha y hora posteriores a las señaladas en el pliego de condiciones.
8. Cuando el proponente no anexe los documentos que se solicitan en el estudios previos y pliego de condiciones o cuando la carta de presentación NO venga suscrita por el proponente o representante legal o por el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

9. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta, o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
10. Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa los Formatos de los anexos establecidos en el pliego de condiciones.
11. Cuando el valor total de la propuesta económica inicial supere cualquier valor oficial unitario tope y el presupuesto oficial. (Precios techo o referencia).
12. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (Capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización del proponente y documento jurídicos, experiencia acreditada del proponente) previstos en este pliego de condiciones.
13. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
14. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15. Cuando el representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no adjunte autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.
16. Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que el representante legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato.

12. CUANDO SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO

El Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO, podrá declarar desierto el proceso antes de la fecha prevista para la adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.

b) Cuando no se presente proponente alguno.

c) Las contenidas en las normas vigentes de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES

GENERALES

13. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El Municipio efectuará la adjudicación de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** mediante resolución motivada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al informe de evaluación. El Municipio podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto,

cuando ello resulte necesario. La adjudicación es irrevocable y obligatoria para **EL MUNICIPIO** y para el Proponente favorecido.

El Contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la Propuesta aceptada y dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el Contrato dentro de dicho periodo, **EL MUNICIPIO** solicitará que se amplíe la validez de la Propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del Contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el Contrato por responsabilidad del Contratista, **EL MUNICIPIO** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta las condiciones pactadas y por tanto no se aceptarán reclamos relacionados con mala interpretación del Pliego posteriores a la adjudicación. El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.
GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, en contratos de seguros no se requieren pólizas.

INTERMEDIARIO DE SEGUROS

El Municipio de SAN JUAN DE RIO SECO Cundinamarca informa a los participantes que para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA XXXX-2026, que cuenta con **EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS DFL ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA** NIT 901.144.230-4. Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Entidad.

XXXXXXXXXXXXX
ALCALDESA MUNICIPAL

ANEXO No. 1.
MODELO DE CARTA DE INTENCIÓN

Ciudad_____de_____de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO
Secretaria General y de
Gobierno SAN JUAN DE
RIOSECO -
CUNDINAMARCA

Referencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Referencia: MANIFESTACIÓN EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN PROCESO: "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"

El suscrito_____obrando en nombre propio y/o en representación legal de la entidad_____, me permito manifestar la intención y el interés de participar en La SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para el proceso de la convocatoria Pública de la referencia y en consecuencia a presentar la propuesta correspondiente en SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PSAS- XXX-2026 y condiciones
establecidas por la ALCALDIA DE SAN JUAN DE RIOSECO.
Igualmente me acojo al proceso de selección de participantes y conformación de la lista de oferentes resultantes del mismo que adelante la ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, con conocimiento de que de la verificación y cumplimiento de estos requisitos me habilita o me excluye del proceso de selección.
Atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE O
RAZÓN SOCIAL CC. Nº
NIT.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
PERSONA JURÍDICA CC. Nº
NIT

ANEXO No.2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
XXXXXXXXX
XXXXXX
MUNICIPIO DE

SAN JUAN DE

RIOSECO

REF.: SELECCIÓN

No.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Selección de la referencia, cuyo objeto es la contratación de

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente Selección, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades de suministros establecidas por EL MUNICIPIO, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL MUNICIPIO dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el pliego de condiciones dentro de los Díez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección.
7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el

contrato. Y ESPECIALMENTE CONOZCO EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, POR LO QUE IGUALMENTE DECLARO QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO TIENE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO.

8. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

9. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Selección:

1. _____de fecha _____
2. _____de fecha _____
3. _____de fecha _____

11. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____de fecha_____

_____de fecha_____

12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en___páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente_
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____ BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (_____) Hasta (_____)
(día,mes,año)
(día,mes,año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la propuesta es por la suma de xxxxxx pesos ($____) e incluye el AIU y todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO:_____meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____ Ciudad: _____

Teléfono(s): _____ Fax: _____
Teléfono Móvil: _____ Correo Electrónico: _____

Atentamente,
Firma: _____ Nombre:_____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: _____
Nombre: _____ Cédula de Ciudadanía: _____ Profesión:_____
Matricula Profesional: _____

ANEXO No. 3
COMPROMISO
ANTICORRUPCION

El (los) suscrito (s) a saber:_____, domiciliado en_____, identificado(s) con C.C.N°_____, quien obra en calidad de _____que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL MUNICIPIO DE PACHO adelanta un proceso de Litación publica de mínima cuantía para la celebración del respectivo contrato estatal para la _____. SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERA: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. 2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea servidor público o un contratista o asesor independiente, haga lo señalado anteriormente en su nombre. 3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de el MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta. 4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____, a los ___ de____de_____. Firma: __
REPRESENTANTE LEGAL EL PROPONENTE

ANEXO No.4

PROPUESTA ECONÓMICA

VIGENCIA: XXX.

PROPONENTE						
ITEM	**PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**TASA**	**PRIMA VIGENCIA**	**IVA**	**PRIMA TOTAL**
1	(Incendio- sustracción, Sustracción Todo Riesgo, Corriente Débil-					
2	Todo Riesgo Equipo y					
3	Responsabilidad Civil					
4	Manejo Global Estatal					
5	Automóviles					
6	Accidentes personales (60					
7	Transporte de Valores					
8	R.C. Servidores Públicos					
9	Seguro Obligatorio SOAT					
10	Vida Grupo Alcalde – Personero – 11					
11	IRF					
TOTAL						

NOTA: En cada una de las condiciones técnicas deberán indicar las tasas aplicar, y los valores asegurados deben corresponder a los Presentados en los anexos Dentro de la propuesta económica se incluyen los valores correspondientes a Seguros Obligatorios de Vehículos,

Firma:

Identificación No.:

En calidad de:

Ciudad y fecha:

ANEXO No. 5

MODELO DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de XXXXXXXXXX

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. XXX de 20XX cuyo objeto es “XXXXXX”

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
Cédula
Matricula Profesional

Alcaldía de San Juan de Rioseco

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS y DE ACTIVIDADES LICITAS

Yo, (nosotros)_____

Identificado (os) con el documento que abajo se indica, obrando en nombre propio y/o en mi calidad de representante legal de _____, entidad legalmente constituida, según certificado de existencia y representación que se anexa, manifiesto (amos) bajo la gravedad del juramento que la información nuestra suministrada a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO, es cierta, completa y actualizada. 1. Declaro (amos) también que los recursos o bienes que utilizaremos en desarrollo de nuestros negocios con LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO provienen de actividades lícitas, de conformidad con las leyes vigentes.

2. Que no admitiré (mos) que terceros efectúen depósitos en mis (nuestras) cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré (mos) transacciones destinadas a favorecer tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 3. Que todas las actividades e ingresos que percibo (imos) provienen de negocios lícitos. 4. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguna lista de personas reportadas o bloqueados por actividades de narcotráfico, lavado de activos, subversión, terrorismo, tráfico de armas o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad. Que a la fecha y según nuestro leal saber y entender, en mi (nuestra) contra no se adelanta ninguna investigación por ninguno de los hechos anteriores. 5. Las garantías y aseveraciones aquí contenidas estarán vigentes mientras nosotros tengamos negocios con LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO Autorizo (amos) a resolver cualquier acuerdo, beneficio, subsidio, negocio o contrato celebrado con LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO, sus accionistas y directores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo (nosotros) hubiere (mos) proporcionado. 6. Autorizo (amos) a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO para que consulte mi (nuestra) información crediticia en las Centrales de Riesgo y ante los bancos de datos que estime necesarios. Los datos aquí consignados obedecen a la realidad, y declaro (amos) haber leído, entendido y aceptado libremente el presente documento.

SOLICITANTE HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre:_____ Calidad:_____ Firma: _____

C.C. No. _____

ANEXO N° 7

MODELO MINUTA

CONTRATO

CONTRATO DE SEGUROS No. CS/XXXX-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA.

MUNICIPIO: SAN JUAN DE

RIOSECO CUNDINAMARCA

CONTRATISTA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT:

XXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

VALOR: XXXXXXXXX

PLAZO: **MINIMO 300 días, contados a partir de su perfeccionamiento**

Entre los suscritos a saber: **xxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, vecino del Municipio de MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXXXXXX de XXXXXX, en su calidad de Alcalde del municipio de SAN JUAN DE RIOSECO y como tal su representante legal, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, calidad que acredita con la credencial de fecha XXXXXXXde 201 y Acta de posesión de fecha XXXX XX de 201, con base en las atribuciones conferidas en las leyes 136 y 137 de 1994 y la ley 1150 de 2007, Decreto 1081/2015 por una parte quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra **xxxxxxxxxx**, identificado con el NIT xxxxxxxx, cuyo representante legal es el señor xxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxxx, obrando conforme a la Ley y en armonía con los Estatutos de la misma, manifiesta no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SEGUROS, previas las siguientes consideraciones generales: a) Que en cumplimiento de la Ley 42 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, normas estás que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que sufran los bienes e intereses patrimoniales de las entidades municipales atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento b) Que se llevó a cabo el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA de conformidad con el articulo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007-. c). Que el Municipio cuenta con un inventario extenso como es parque automotor, bienes muebles e inmuebles los cuales se hace necesario amparar d). Que el Municipio

cuenta con disponibilidad presupuestal No. XXXXXX de fecha XXXX XX de XXXX con cargo al rubro XXXXXX “Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles” para atender el gasto, del presupuesto de la vigencia fiscal 2019. e) Que la xxxxxxxxxxxxx, en razón a lo dispuesto en el literal anterior y teniendo en cuenta sus políticas de colaboración al Desarrollo Territorial Colombiano, no actúa como intermediaria, ni celebra contratos o subcontratos a nombre de Entidades territoriales, con las que pacta Contratos ni para la ejecución de éstos. Ejecuta como empresas las obras, servicios y suministros que le permiten sus estatutos y que el contrato de seguros con Aseguradoras Estatales de conformidad con la ley 80 artículo 24 numeral 1, No es Interadministrativo, razón por la cual se adelantó el proceso de selección abreviada, siendo único proponente xxxxxxxxxxxx., f) Que como consta en el cuadro de evaluación de ofertas, se presentaron las propuestas de xxxxxxxxxxxxx con el fin de participar en el proceso de selección para adquirir la Póliza de Seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales del Municipio, cuyo objeto se establece en la CLAUSULA PRIMERA del presente Contrato; propuestas que corresponden a xxxxxxxxxxxx. g) Que de acuerdo con el concepto emitido por el comité evaluador, una vez realizado el estudio de las propuestas presentadas y acorde con los pliegos de condiciones, recomendó realizar el Contrato con xxxxxxxxxxxxxxxxx, por ofrecer la mejor propuesta económica y contar con los recursos humanos, logísticos, técnicos y operativos, idóneos para ejecución del objeto del presente contrato, además de certificar amplia experiencia en la materia. Por lo anterior, se acuerda suscribir el presente Contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican: **PRIMERA. - OBJETO**: En desarrollo del presente Contrato la xxxxxxxxxxxxxx, se obliga para con el LA SUSCRIPCION DE POLIZAS DE SEGUROS CON COMPÀÑIAS DE SEGURO LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA QUE EXPIDAN POLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA. **SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES**: Se tendrá en cuenta las especificaciones dadas en el Anexo Numero uno. **TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO DE SEGUROS:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXXXXXXX) M/TE, valor que incluye los impuestos que determine la ley. **CUARTA – FORMA DE PAGO**: La cantidad aquí determinada será pagada a favor de XXXXXXXXXXXXXXXXXX., de la siguiente forma: En un tiempo no inferior a 60 días, de acuerdo con la forma y plazo para el pago de las primas propuestas por el oferente. **QUINTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos de que trata la cláusula tercera, con cargo al rubro XXXXX “Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles”, del presupuesto de la vigencia fiscal 2019, según disponibilidad No. XXXXXX de fecha XXXX XX de 2017, expedida por la Tesorera General. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA XXXXXXXXXXX** son obligaciones de la xxxxxxxxxxxx las siguientes, 1. Ejecutarel objeto del contrato de tal manera que ofrezca las mejores condiciones de asegurabilidad de los bienes y activos del Municipio. 2. Avisar anticipadamente al Municipio de cualquier situación que pueda afectar el equilibrio económico del contrato. 3. No acceder a las exigencias de quienes actuando mediante amenazas y por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a ejecutar u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, xxxxxxxxxxxxx. Deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que estas investiguen y sancionen a los autores del hecho. 4.- Expedir las pólizas que amparen los bienes de propiedad del municipio de conformidad con las coberturas ofrecidas en la propuesta, acuerdo al plan suministrado por el intermediario de seguros, que forma parte del presente contrato. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones consagradas para las entidades territoriales en la Constitución y la ley, el Municipio se obliga a: 1) Dar

respuesta oportuna a todos los avisos y sugerencias que le haga la xxxxxxxxxxx. 2) Efectuar la cancelación del valor del contrato de acuerdo a lo establecido para tal efecto en la cláusula tercera del presente documento 3.) Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que pueda afectar la ejecución del contrato. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que conlleve su adecuada ejecución. **OCTAVA.- PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción del Municipio el objeto contractual, será de MINIMO doce (12) meses, contados a partir de su perfeccionamiento y vigencia del mismo tiempo. **NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del presente Contrato, será ejercida por El Municipio por intermedio de la Secretaría General y de Gobierno designado para tal efecto. **DECIMA.- LIQUIDACIÓN**: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato, será liquidado de mutuo acuerdo, dentro del término fijado en el pliego de condiciones. De no existir término se procederá de conformidad como lo preceptúa el Artículo en mención. **DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS**: De conformidad con lo establecido en EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, en contratos de seguros no se requieren pólizas. **DECIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES CONTRACTUALES**: El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada por la ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. DECIMA **TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** - Por razones
de fuerza mayor y caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA CUARTA.- CESION**: xxxxxxxxxxxxxxx no podrá ceder la ejecución del presente Contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, a ninguna persona natural o jurídica sin la previa autorización por escrito del MUNICIPIO. **DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES**
O PROHIBICIONES: Con la firma de este contrato, la xxxxxxxxxxxxx declara no hallarse incursa en inhabilidades e incompatibilidades previstas por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y encontrándose a paz y salvo con el tesoro nacional, departamental y sin obligaciones tributarias nacionales pendientes de pago con la DIAN. **DECIMA SEXTA.- TERMINACION**: El presente contrato, podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por acuerdo de las partes, expresado por escrito con 30 días de anticipación a la fecha de su terminación, caso en el cual se suscribirá acta de liquidación del contrato según lo establecido en el Art. 60 de Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. b) Por vencimiento de su vigencia. DECIMA **SEPTIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA**: Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este Contrato, su ejecución, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1998. DECIMA **OCTAVA.- PUBLICACION**: xxxxxxxxxxxxxxx se compromete a realizar la publicación del contrato en la gaceta municipal, requisito que se entenderá cumplido con la presentación de la copia del recibo de pago expedido por la Tesorera Municipal. **DECIMA NOVENA.- DOMICILIO**: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO (Cundinamarca). **VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se entenderá perfeccionado a la firma de las partes y el pago de estampillas y publicación. **VIGESIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE EJECUCION**: Se requerirá para su ejecución la publicación en la gaceta municipal, Disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la actualización en la presentación de los soportes de los pagos de seguridad social integral. Para constancia las partes acuerdan en firmar el presente Contrato en el Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO Cundinamarca a los xxxxxxxxxxxx

(xxxxxxx) días del mes de xxxxxxxxxxxx de 2025.

POR EL MUNICIPIO **POR EL CONTRATISTA**